

Al Cor^o. el 12 de Julio M 1783

16

Pres^{te}. de Tierra

14-36

Recomendando la coloc^{on} si emplea^d.



D.^{no} Joseph Dionisio Escobar, vecino del Puerto de
 la Guayra ha hecho constar sirve el empleo de Guarda
 de aquella Aduana, de siete años à esta parte, con
 todo el esmero y exactitud que corresponde, y sin
 haver dado motivo alguno de queja; por lo que, y en
 atencion à que el salario de doce pesos mensuales
 que està asignado à su empleo, no le sufraga para
 subvenir à su manutencion, y la de su crecida fami-
 lia, hà pedido se le confiera el de Cabo de los Gua-
 das que tiene el sueldo de veinte y cinco p.^{os} y de
 orden del Rey prevengo à v. s. lo atiendan en este
 u otro destino que regularè v. s. pueda desempeñar
 y sea correspondiente à su merito y circunstancias.
 Dios que à v. s. m. a. Madrid 12 de Julio de
 1783.

Galvez

do

Gr. Intend. de Caracas







200

200

